

Tema: Estudio Planta de separación, tratamiento residuos domiciliarios.
Fecha: 28/08/06

ORDENANZA N° 2250/06

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario avanzar sobre la temática del tratamiento integral de los residuos sólidos urbanos;
que debemos impulsar la conversión del actual sistema de no tratamiento integral de la basura;
que la presente Ordenanza tiene por objeto establecer en la ciudad de Río Grande la Instalación de una planta de tratamiento de residuos sólidos Urbanos, impulsando en primer término un estudio de factibilidad para su emplazamiento;
que es necesario crear una estructura presupuestaria que contemple la instalación de un planta de tratamiento de residuos;
que el objeto de la presente es eliminar paulatinamente el sistema de disposición final de residuos carente de valorización y gestión integral de los mismos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos deberá elaborar un Estudio de factibilidad para la Instalación y puesta en funcionamiento de una planta de Separación y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de tipo domiciliarios.

Art. 2º) El Estudio citado en el artículo 1º, deberá ser ejecutado antes de la presentación del proyecto de presupuesto año 2007.

Art. 3º) La Construcción y puesta en funcionamiento de la Planta resultante del estudio, deberá estar incluida en el presupuesto correspondiente al año 2007.

Art. 4º) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos deberá remitir copia del estudio a la Comisión Interna N° 6 de este Concejo Deliberante Turismo, Ecología y Medio Ambiente.

Art. 5º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 2006.
Aa/OMV**